



TRAMITADO

**REF: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS N°1 Y N°6, DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA ADOSADO (RSP-PER) Y RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS-PRD-PRE) PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DE SENAME N°1698, DE 2020.**

**RES. EXENTA N° 1943**

**Santiago, 27 JUL 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019 y el Decreto Exento N°966 de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Resolución N°028, de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 28, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°1698 de 26 de junio de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N°841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en el artículo 3° de la Ley N°20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N°1698 de 26 de junio de 2020, de este Servicio, se autorizó el Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección Para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencia Especializada con Programa de Protección Especializada Adosado (RSP-PER) y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD- PRE), de conformidad con la Ley N°20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobándose, además, por dicho acto, las bases que lo rigen, entre ellas, las Bases Administrativas y Anexos.
- 5° Que, al objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que contiene el Reglamento de la Ley N°20.032, se fijó hacer la convocatoria de este concurso, tanto a través de la página web del Servicio, como en un diario de comunicación de carácter nacional, el día 01 de julio de 2020, publicándose además sus respectivas Bases Administrativas.
- 6° Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante el memorándum N°195, de 20 de julio de 2020, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos de este Servicio, se solicita corregir las Bases Administrativas y el Anexo N°1 y, además, reemplazar Anexo N°06 de modalidades REM/PER, RDS/PRE/PRD y RSP/PER, del Tercer Concurso Público ya señalado.
- 7° Que, de conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N°61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar lo solicitado.
- 8° Que, dicha medida, además, no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados.

#### **RESUELVO:**

- 1° **Modifíquense** las Bases Administrativas y Anexo N°1 y N°6, del Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección Para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencia Especializada con Programa de Protección Especializada Adosado (RSP-PER) y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD- PRE), de conformidad con la Ley N°20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°1698 de 26 de junio de 2020 de este Servicio, en los siguientes términos:

**I) Anexo N°1:**

**1) Para el Código N° 5848:**

**Dice:**

<b>SEXO</b>
<b>A</b>

**Debe decir:**

<b>SEXO</b>
<b>F</b>

**2) Para el Código N° 5849:**

**Dice:**

<b>SEXO</b>
<b>A</b>

**Debe decir:**

<b>SEXO</b>
<b>M</b>

**II) Bases Administrativas:**

**1) Fecha de Firma del Convenio:**

**Dice:**

b) De la suscripción: Las Unidades Jurídicas Regionales remitirán a los colaboradores adjudicatarios, para sus correspondientes firmas, los convenios, en formato PDF, quienes debieran enviarlos firmados, por la misma vía, hasta el **plazo de 10 días** contados desde la fecha de comunicación de los resultados en la página web del Servicio- sin perjuicio que terminada la alerta sanitaria y cuarentena, deban remitirse de forma original a la Dirección Regional respectiva.

**Debe decir:**

b) De la suscripción: Las Unidades Jurídicas Regionales remitirán a los colaboradores adjudicatarios, para sus correspondientes firmas, los convenios, en formato PDF, quienes debieran enviarlos firmados, por la misma vía, hasta el **plazo de 30 días** contados desde la fecha de comunicación de los resultados en la página web del Servicio- sin perjuicio que terminada la alerta sanitaria y cuarentena, deban remitirse de forma original a la Dirección Regional respectiva.

**III) Reemplazo de Anexos N°06 Nómina Conformación, por los adjuntos al presente memo.**

1) Se adjunta:

- a) Anexo N°06 Nómina Conformación RDS-CV
- b) Anexo N°06 Nómina Conformación REM-PER
- c) Anexo N°06 Nómina Conformación RLP/PER

2° En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las Bases Administrativas y Anexos del Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección Para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencia Especializada con Programa de Protección Especializada Adosado (RSP-PER) y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD-PRE), de conformidad con la Ley N°20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobadas por medio de la Resolución Exenta de SENAME N°1698, de 26 de junio de 2020.

3° Publíquese la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**

  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**PAULINA DE LA HOZ CARMONA**  
**Directora Nacional (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**Visado digitalmente**

GBT/DDG/JICZ/AJFM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, II, III, IV, V, VII, VIII, XVI, IX, X, XIV, RM SENAME (1 copia para Of. de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.